



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES Y CADENA COSTA RICA

### CONVENIO MARCO

Nosotros, Eva Vásquez Vásquez , mayor de edad, casada, Pensionada, vecina de Bagaces, cédula de identidad número dos- cero tres veintiocho - cero cinco veinticinco, en mi condición de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES**, con cédula de personería jurídica número tres -cero catorce- cero cuarenta y dos cien, nombrada mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número trece diecisiete—E once-dos mil veinte, de las diez horas del veinticuatro de febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta número cuarenta y cuatro del cinco de marzo del dos mil veinte, debidamente autorizado para este acto de conformidad con el inciso n) del artículo diecisiete de la Ley número siete setecientos noventa y cuatro denominada “Código Municipal”, quien en adelante para los efectos de este Convenio, se denominará la Municipalidad y **Salo Ponchner Geller**, mayor de edad, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de Santa Ana y portador de la cédula de identidad número uno-cero seiscientos noventa y uno-cero cero noventa y siete, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de **Comité de Ayuda a Desastres y Emergencias Nacionales**, titular de la cédula jurídica número tres-cero trece-setecientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres, Poder debidamente inscrito en el Registro Nacional al tomo dos mil veinte, asiento doce mil trescientos dos, consecutivo uno, secuencia cuatro, con facultades suficientes para este acto. En adelante denominada Cadena Internacional convenimos en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación de conformidad con las siguientes consideraciones.

### CONSIDERANDO:

1. Que la MUNICIPALIDAD de Bagaces (Costa Rica en su condición de Gobierno Local y con base en su marco de competencia institucional ha incluido en su planificación estratégica la gestión del riesgo a desastres y atención de emergencias como un proceso transversal a través del Plan de Desarrollo Municipal. Esta disposición se sustenta en el marco jurídico emanado por la Ley de Emergencia 8488 quien define que las instituciones públicas centralizadas y los Gobiernos Locales deben atender la temática de riesgo a desastres desde su accionar ordinario.
2. Que la Municipalidad de Bagaces (Costa Rica) tiene interés en desarrollar planes de acción para prevenir, monitorear y educar ante situaciones de desastres a escala local y de eventos en el cantón de Bagaces como insumo para la atención de emergencias y toma de decisión estratégica en materia de inversión pública, preparativos y acciones de mitigación y prevención.

3. Que la MUNICIPALIDAD de Bagaces, coordina el Comité Municipal de Prevención y Atención de Emergencia según Ley 8488 como instancia de articulación de los actores públicos, privados, Organizaciones No Gubernamental y comunidad organizada presentes en el cantón de Bagaces en materia de preparativos y respuesta.
4. Que CADENA es una Organización No Gubernamental con fines humanitarios y sin fines de lucro dedicada a:
  - a- proporcionar ayuda y asistencia gratuita a personas afectadas por desastres en forma directa o indirecta;
  - b- la organización de operaciones de rescate durante emergencias por desastres naturales;
  - c- Promover, difundir, educar y fomentar en la sociedad la ayuda a través de capacitación, programas educativos, jornadas de salud y primeros auxilios psicológicos, acciones de ayuda humanitaria.
  - d- Recaudar fondos para destinarlos a proporcionar refugio, alimentos, y cubrir las necesidades a aquellas personas afectadas por los desastres naturales y otras emergencias;
  - e- gestionar y recibir donativos de dinero, bienes muebles o inmuebles, o de cualquier otro tipo de terceras personas físicas o jurídicas y de entidades gubernamentales,
  - f- organizar, fomentar, desarrollar, administrar, promover y subvencionar toda clase de actividades o eventos culturales, científicos, sociales, deportivos, como medio para lograr el esparcimiento y la convivencia social,
  - g- promover la investigación estudio o desarrollo de explotación de toda clase de métodos, sistemas o planes relacionados con la enseñanza y la educación para la prevención, desarrollar resiliencia y la reconstrucción,
  - h- contratar personal ya sea administrativo o laboral en general, celebrar toda clase de actos, contratos, convenios y operaciones de cualquier índole que estén relacionados a la naturaleza de los objetivos de la organización,
  - i- adquirir o alquilar toda clase de bienes inmuebles o muebles siempre que estén destinados al objeto social de la asociación,
  - j- recaudar donativos, aportaciones o cooperaciones a título gratuito de instituciones públicas o privadas, corporaciones, fundaciones y personas físicas y jurídicas nacionales o extranjeras para la realización de su objeto social, adscrita a CADENA INTERNACIONAL, [www.cadena.ngo](http://www.cadena.ngo)
5. Que ambas instituciones han decidido aunar esfuerzos y por tanto están interesadas en la suscripción del presente convenio marco, que facilite el desarrollo de acciones conjuntas, con reconocimiento permanente de la autonomía y de la igualdad entre las partes.
6. Que las partes deberán suscribir acuerdos, convenios o contratos particulares cuando se pretenda desarrollar programas de trabajo conjunto, los cuales deben estar aprobados previamente por las dos instituciones, según lo prescrito en el presente convenio marco.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes:

**POR TANTO:**

Acordamos celebrar el presente **Convenio con CADENA COSTA RICA**, el cual se regirá por la legislación vigente y las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. – Objeto del convenio.** El objeto del presente convenio marco de cooperación

interinstitucional es establecer las bases para una mutua cooperación entre la MUNICIPALIDAD DE Bagaces (COSTA RICA) y CADENA COSTA RICA para la realización de actividades conjuntas, en todas aquellas áreas de interés recíproco, propias de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines. La principal línea de trabajo corresponde al apoyo técnico y operativo en el fortalecimiento de las capacidades del equipo municipal y Comité Municipal de Emergencia de Bagaces mediante la capacitación, entrenamiento, transferencia de tecnologías, herramientas; apoyo al proceso de gestión del riesgo comunitario mediante programas de prevención, educación y preparativos para emergencias en el cantón de Bagaces.

**CLÁUSULA SEGUNDA. – Responsabilidades de CADENA COSTA RICA.** En aras de alcanzar el objetivo propuesta en la Cláusula 1, CADENA se compromete a:

- a) Apoyar técnicamente a la municipalidad de Bagaces (Costa Rica) en la configuración de una estrategia y programa para la prevención y educación de comunidades vulnerables ante desastres.
- b) Hacer transferencia de la concepción, metodología y tecnología según la experiencia de CADENA a nivel mundial, mediante capacitaciones virtuales, transferencia tecnológica, visitas de expertos, charlas presenciales para el equipo municipal, CME de Bagaces y comunidades más vulnerables.
- c) Ser miembro activo del Comité Municipal de Prevención y Atención de Emergencia del Cantón de Bagaces e integrarse a equipos de trabajo en los procesos de planificación anticipada y en mesas de trabajo operativas bajo al modalidad del Centro de Operaciones según competencias.

**CLÁUSULA TERCERA. – Responsabilidades de la Municipalidad de Bagaces (Costa Rica).** En aras de alcanzar el objetivo propuesta en la Cláusula 1, la municipalidad de Bagaces (Costa Rica) se compromete a:

- a) Mediante la Oficina de Gestión del Riesgo a Desastres la coordinación y articulación con CADENA para su incorporación como miembro activo en el Programa de Gestión Comunitaria de Riesgo a Desastres para fortalecer las capacidades y resiliencia urbana de las comunidades más vulnerables por sus condiciones de riesgo a desastres.
- b) Proporcionar información territorial de riesgo y estudios científicos técnicos del cantón de Bagaces como insumo para desarrollo de módulos de capacitación, trabajo de campo, ejercicios entre otros.
- c) Participar en los procesos conjuntos para la capacitación sobre la metodología y concepción de CADENA que retroalimente el trabajo en equipo

En caso de que la Municipalidad de Bagaces (Costa Rica) demande otros servicios, se suscribirá una carta de entendimiento para la elaboración de dichas tareas.

**CLÁUSULA CUARTA. - Términos de cooperación.** La cooperación aquí estipulada proporcionará beneficios para las instituciones y podrá incluir otros programas de trabajo que se considere factible y

de interés para cualquiera de las partes y que, según ambas instituciones, contribuya al fomento y desarrollo de las relaciones de cooperación mutuas.

**CLÁUSULA QUINTA. - Proyectos Específicos.** Las actividades específicas que se emprendan para la ejecución de proyectos derivados del presente convenio, se consignarán para cada caso específico, en una carta de entendimiento que debe contener como mínimo: el objetivo, la forma de cooperación, las obligaciones de las partes, la duración, el presupuesto, los costos, el cronograma de actividades, lo relativo a la propiedad intelectual y los recursos humanos, físicos y financieros que cada parte aportará. Estos programas de trabajo serán elaborados por el Comité Coordinador y serán sometidos a las instancias de aprobación correspondientes de cada parte. Dichos convenios particulares serán suscritos por los representantes legales de las partes.

**CLÁUSULA SEXTA. - Coordinación y Comité Coordinador.** Con el fin de facilitar e impulsar la ejecución del presente convenio, las partes constituyen un Comité Coordinador integrado por un representante de cada institución, designado en cada caso por su respectivo Representante Legal. Este Comité acordará periódicamente la orientación que deberá darse a las diversas actividades y proyectos que se realicen conjuntamente dentro del marco de este convenio; elaborará los convenios específicos y supervisará y evaluará su ejecución. El comité podrá apoyarse en miembros de las dos entidades, o en terceros expertos, para la formulación y evaluación de los programas. Por parte de la Municipalidad de Bagaces los representantes técnicos designados corresponde a miembros de la Oficina de Gestión de Riesgo a Desastres.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - Incorporación de otras instituciones.** Previo acuerdo y aceptación de la MUNICIPALIDAD DE BAGACES(COSTA RICA) y CADENA, podrán incorporarse como integrantes de uno o varios programas de trabajo, otras instituciones que se identifiquen con los propósitos de las mismas y que estén en disposición de hacer contribuciones o aportes que fortalezcan el logro de los objetivos propuestos, precisando de la misma manera, cuáles son los compromisos y obligaciones que asumen.

**CLÁUSULA OCTAVA. - Recursos y aspectos económicos.** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente convenio serán acordadas por las partes para cada caso en particular y quedarán consignadas en los respectivos convenios particulares. En caso de que los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del convenio no puedan ser aportados totalmente por las partes, éstas podrán buscar la obtención de tales recursos en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales o privadas del orden nacional o internacional. La firma del presente convenio no implica obligaciones de orden económico entre las instituciones.

**CLÁUSULA NOVENA. - Duración del convenio.** La duración del presente convenio será de cinco (5) años y rige a partir de la firma del mismo. Este convenio podrá renovarse automáticamente si las partes están interesadas.

No obstante, las partes evaluarán anualmente el desarrollo de este convenio marco y de los convenios particulares que de él se deriven, y formularán los ajustes que consideren pertinentes incluyendo, si fuere oportuno, su terminación, prórroga o puesta en marcha de nuevos proyectos.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - Prórroga** El presente convenio podrá prorrogarse por el mutuo acuerdo entre las partes. La prórroga automática no opera en ningún caso.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - Terminación del convenio.** El presente convenio podrá darse por

terminado en cualquier tiempo, por las causales establecidas en la ley y en especial por los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por el vencimiento del plazo pactado.
3. Por la imposibilidad del desarrollo de su objeto.
4. Por terminación unilateral y anticipada, promovida por cualquiera de las partes, mediando notificación escrita que deberá ser enviada a la otra parte, con no menos de treinta (30) días comunes de antelación a la fecha en que pretenda hacerse efectiva la terminación. En ningún caso la terminación anticipada del presente convenio dará lugar al pago de perjuicios o indemnización de ninguna clase, a favor de cualquiera de las instituciones firmantes, instancia a la que renuncian expresamente.

Al terminar el convenio en forma unilateral y anticipada, o por cualquier otra causa, las partes suscribirán la respectiva Acta de Liquidación. Si en la fecha de terminación, hubiere proyectos en curso, las partes establecerán en dicha acta la manera cómo cumplirán las obligaciones que estén pendientes para terminar el proyecto o proyectos mencionados.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - Inexistencia de relación laboral.** Por tratarse de un convenio de cooperación entre las partes firmantes no existe vinculación laboral, ni con las personas naturales o jurídicas con las cuales las entidades contraten o subcontraten.

Las personas que participen en las actividades que se deriven del presente convenio, mantienen en todo momento el vínculo con su institución de origen, y por lo tanto no adquieren relación laboral con la otra parte.

En consecuencia, las partes declaran que el presente convenio es de naturaleza civil y se regirá en todo lo estipulado en él, por las normas del derecho privado de cada país.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - USO DE LA INFORMACION**-La información que se genere por el trabajo conjunto en el ámbito local CADENA- Municipalidad de Bagaces, será de carácter público para los diferentes usuarios (académicos, institucionales, inversionistas y ciudadano entre otros).

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - Propiedad intelectual:** La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan en desarrollo del presente convenio, corresponderá a las partes de acuerdo al porcentaje de participación de cada una en cada producto, según las disposiciones nacionales e internacionales que regulan la materia.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Disposiciones varias.** Serán de obligatorio cumplimiento para las partes las siguientes disposiciones:

1. **Responsabilidad:** Cada parte responderá civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones, así como por los daños que se puedan ocasionar entre las partes o frente a terceros.
2. **Cesión:** Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio total o parcialmente a persona jurídica o natural alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.
3. **Acuerdo integral y modificaciones al convenio:** El presente convenio y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a las partes. En caso de ser necesario realizar

cualquier cambio o adición al texto del presente convenio, se deberá tramitar mediante un documento escrito firmado por las partes.

4. **Relación de las partes y exclusión de solidaridad**: Como consecuencia del presente convenio no surge autorización para ninguna de las partes de actuar en representación de la otra a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.
5. **Uso de las identidades corporativas**: Las comunicaciones y documentos que resulten en ejecución del presente convenio, informarán los nombres de las partes utilizando su imagen corporativa, pero este hecho no implicará la asunción de obligaciones solidarias entre ellas con relación a terceros.
6. **Inhabilidades e incompatibilidades**: Las partes declararán bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. En caso de sobrevenir alguna situación que llegare a configurar alguna inhabilidad o incompatibilidad, según lo establecido por la ley, se deberá informar tan pronto ocurra tal circunstancia.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Perfeccionamiento y ejecución.** El presente convenio se entiende perfeccionado a partir de su suscripción.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - Designación de enlaces.** Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación y notificaciones que se produzcan en función de las derivaciones de este convenio.

**POR LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES**, Coordinadora de Servicios Públicos, Sandra Pichardo Cárcamo o a quien ocupe su puesto, teléfonos 26901340 o al correo electrónico [spichardo@bagaces.go.cr](mailto:spichardo@bagaces.go.cr).

**POR CADENA COSTA RICA** Al señor **Salo Ponchner Geller** al correo [presidencia\\_costarica@cadena.ngo](mailto:presidencia_costarica@cadena.ngo) Tel 87051966 y a la **Sra Ana Lilia Mejia Zuazo** al correo [direccion\\_costarica@cadena.ngo](mailto:direccion_costarica@cadena.ngo) y el teléfono 71146006

En señal de conformidad las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor, en Bagaces, Guanacaste (Costa Rica) el día siete de octubre del mes de octubre del año dos mil veinte.

---

**Eva Vásquez Vásquez**  
**ALCALDESA**  
**MUNICIPALIDAD DE BAGACES**  
**COSTA RICA**

---

**Ing. Salo Ponchner Geller**  
**Apoderado Generalísimo sin límite de suma**  
**CADENA COSTA RICA**  
**COSTA RICA**